



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045 -2020-GM/MDCH

Chacabuco, 13 de noviembre de 2020



EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS:

El Informe N°053-2020-SGGRD/GDE/MDCH de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N°183-2020-GPP/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°237-2020-GAJ/MDCH de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la mencionada Ley N°29664, señala que "todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 3° de la Ley N°31061 "Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno", La movilización es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en el artículo 1;

Que, la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado, define el voluntariado como una labora actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. Comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportiva, sanitaria, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;

Que, la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, difunde a nivel, local, regional, nacional e internacional, la imagen del SINAGERD, por ello su participación se rige en los principios generales de la Gestión del Riesgo de Desastres, haciendo respetar la Constitución y las leyes. Asimismo, es un equipo de profesionales técnicos y elementos de la población, constituido voluntariamente para coadyuvar al Grupo de





Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad y la Plataforma de Defensa Civil del distrito, en las actividades de Defensa Civil, así como en la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre;

Que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N°053-2020-SGGRD-GDE/MDCH de fecha 01 de julio de 2020, remite el proyecto de Directiva denominado “Organización, Constitución y Funcionamiento de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER

Que, la Gerencia de Presupuesto, mediante el Memorando N°183-2020-GPP/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2020, sobre el proyecto de Directiva denominado “Organización, Constitución y Funcionamiento de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER” y emite su conformidad respecto al citado proyecto de Directiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 237-2020-GAJ/MDCH de fecha 06 de noviembre de 2020, sobre el proyecto de Directiva denominado “Organización, Constitución y Funcionamiento de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER” y emite opinión legal dando su conformidad respecto al citado proyecto de Directiva”;

Que, en virtud de ello, y acorde a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N°068-2019/MDCH, que desconcentra en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad; corresponde que la directiva sub análisis sea aprobada mediante Resolución de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Directiva N°006-2020-GM/MDCH, denominada “Organización, Constitución y Funcionamiento de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate -BOER”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo (munichaclacayo.gob.pe/portals).

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución, así como la Directiva que se aprueba entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

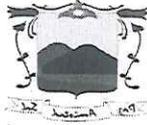
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ABOG. WALTER BECERRA GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



DIRECTIVA N°006-2020/MDCH
“Directiva de Organización y Funcionamiento de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER”

APROBADO POR:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045-2020/MDCH

	ORGANO/UNIDAD	FIRMA Y SELLO
ELABORADO POR	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO Sr. Edwar Cristian Recabarren Oropeza Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
REVISADO Y VALIDADO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO Econ. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR Gerente de Planeamiento y Presupuesto 
APROBADO POR	GERENCIA MUNICIPAL	 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO WALTER BECERRA ROJA GERENTE MUNICIPAL

DIRECTIVA N° 006-2020-GM-MDCH

ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BRIGADA OPERATIVA PARA EMERGENCIAS Y RESCATE - "BOER"

FINALIDAD

Fortalecer la capacidad de primera respuesta y asistencia humanitaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y de la Plataforma de Defensa Civil Distrital – PDCD, frente a los escenarios de emergencias y desastres, en forma eficaz y oportuna a través del voluntariado como elemento de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

OBJETIVO

Normar la captación, instrucción, organización y movilización de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER del Distrito de Chaclacayo, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y de la Plataforma de Defensa Civil Distrital - PDCD dentro de su jurisdicción.

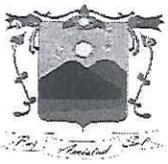
III. ALCANCE

Las prescripciones contenidas en esta directiva tienen alcance para todos los miembros de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, Brigadistas Especialistas de Servicios BOER-BES, Personal Eventual de Servicios Voluntarios -PESV, Aspirantes, BOER Kids; y las instituciones que participen conjuntamente con la BOER (Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación, Brigadas Comunitarias de Defensa Civil, Brigadas Escolares de Defensa Civil).

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 31061 "Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno".
- 4.2. Ley N° 28238 "Ley General del Voluntariado".
- 4.3. Ley N° 29094 "Modificaciones de la Ley N° 28238"
- 4.4. Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".
- 4.5. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM que aprueba el "Plan Nacional de Operaciones de Emergencia".
- 4.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM "Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD".
- 4.7. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021".
- 4.8. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, "Reglamento Ley General del Voluntariado"
- 4.9. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la "Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- 4.11. Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER"
- 4.12. Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias - COE".
- 4.13. Resolución Jefatural N° 199-2014-INDECI, que aprueba el documento normativo "Marco Conceptual de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres"
- 4.14. Resolución de Alcaldía N° 707-95-A-MDCH, que reconoce a la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate.

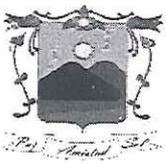




V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El SINAGERD dispone que "Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres."
- 5.2. La Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, difunde a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional la imagen y presencia del Sistema Regional de Defensa Civil y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; por ello su participación se rige en los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, haciendo respetar los derechos que la Constitución y las Leyes otorguen.
- 5.3. Se denomina Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, al equipo de profesionales, técnicos y elementos de la población, constituido voluntariamente bajo un comando, para coadyuvar al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad y a la Plataforma de Defensa Civil - PDCD del distrito, en las actividades de Defensa Civil en la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- 5.4. Se define como Brigadista, al elemento de la población que, en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación de servicio, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual y que haya aprobado el curso de formación y se encuentre acreditado por la municipalidad y/o adscrito al Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 5.5. Son aptos para conformar la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER, todos los peruanos y extranjeros residentes en el distrito o por su condición laboral se encuentre en la jurisdicción, no menores de 16 años ni mayores de 40, sin distinción de sexo, raza, credo político o religioso, posición socio-económica, ocupación o educación. Los menores de (18) años deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral. Personas mayores de 40 años que deseen participar deberán traer un informe médico que sustente su condición física.
- 5.6. La captación, instrucción, organización y empleo de la BOER, en la jurisdicción, es responsabilidad del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a través de su Secretaría Técnica y/o la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 5.7. Los recursos necesarios para la instrucción, organización y movilización de la BOER, deberán ser asegurados previamente por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD a través de su Secretaría Técnica, requiriendo, de ser necesario para tal efecto, el apoyo del sector empresarial privado y organismos públicos de su respectiva jurisdicción.
- 5.8. Para la captación de aspirantes a Brigadistas, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, a través de su Secretaría Técnica y/o la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizarán campañas de promoción y motivación para obtener el interés de la población de apoyar en las actividades de la Defensa Civil, a través de grupos organizados, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche, Juntas Vecinales Comunes, Asociaciones, instituciones educativas, entre otras.
- 5.9. Los Brigadistas participaran en las actividades que convoque el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, debiendo estar en condiciones para una rápida movilización a la zona afectada, mantener comunicación permanente con las instancias de la municipalidad; elaborar informes respectivos y alcanzando oportunamente a los niveles que corresponda.





VI. SEGURIDADES DEL BRIGADISTA



El Brigadista debe contar con la seguridad adecuada para salvaguardar la integridad física, psíquica o moral del voluntario. Si la labor desarrollada conlleva peligro para la vida o salud del voluntariado, esta situación deberá ser de conocimiento de este y constar por escrito. En el caso de sufrir alguna enfermedad, accidente y/o fallecer como consecuencia del ejercicio de estas actividades, los gastos que ocasione estos hechos serán cubiertos por el seguro integral de salud en los casos que corresponda¹.

VII. DISPOSICIONES PARTICULARES

7.1. DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

7.1.1. Para Brigadistas:

Son requisitos para ser inscritos como aspirante a Brigadistas:

- 7.1.1.1. Ser mayor de dieciséis (16) años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica.
- 7.1.1.2. Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 02
- 7.1.1.3. Gozar de buena salud física.
- 7.1.1.4. Aprobar el examen Psicológico (de carácter eliminatorio).
- 7.1.1.5. No tener antecedentes judiciales, ni policiales, según Formato de Declaración Jurada de Anexo 01 / (para ser acreditados presentará copias simples de los certificados correspondientes).
- 7.1.1.6. Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en la BOER.

7.1.2. Para Brigadistas Especialistas de Servicios:

Son requisitos para ser inscritos:

- 7.1.2.1. Gozar de buena salud física.
- 7.1.2.2. Aprobar el examen Psicológico (de carácter eliminatorio).
- 7.1.2.3. No tener antecedentes judiciales, ni policiales, según Formato de Declaración Jurada de Anexo 01 / (para ser acreditados presentará copias simples de los certificados correspondientes).
- 7.1.2.4. Presentar copia de Título Universitario o Técnico a nombre de la Nación.
- 7.1.2.5. Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en la BOER.

7.1.3. Para Personal Eventual de Servicios Voluntarios:

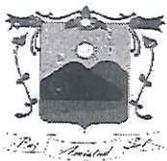
Son requisitos para ser inscritos:

- 7.1.3.1. Solicitud de Servicios Voluntarios
- 7.1.3.2. Gozar de buena salud física.
- 7.1.3.3. No tener antecedentes judiciales, ni policiales, según Formato de Declaración Jurada de Anexo 01 / (para ser acreditados presentará copias simples de los certificados correspondientes).
- 7.1.3.4. Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en la BOER.

Los aspirantes a Brigadistas, que cumplan con los requisitos, serán inscritos en el Libro de Registro, que para estos efectos apertura el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD.

7.2. DE LA INSTRUCCIÓN

¹ Ley N° 28238 – Ley General Del Voluntariado, Capítulo II Del Voluntariado, Artículo 5°



7.2.6. Además del cumplimiento de la currícula establecida, se dictarán independientemente, conferencias sobre temas de vocación de servicio, que permitan al aspirante identificarse plenamente con la Defensa Civil.

7.2.7. Las 60 horas de prácticas que comprende el Curso, se cumplirán en horarios especiales y servirán para afianzar los conocimientos teóricos adquiridos, debiendo comprenderse en dichas horas, ejercicios de Instrucción Militar y actividades deportivas.

Al finalizar el Curso de Instrucción, los aspirantes se someterán a una evaluación de rendimiento físico-intelectual, de **carácter eliminatorio**, cuyo resultado servirá para ser acreditado por la Secretaría Técnica y determinar el interés en alguna asignatura para su posterior capacitación y para conocer el perfil logrado con la Instrucción.

7.2.8. La graduación se realizará al término del Curso, en una ceremonia que contará con la asistencia plena de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chaclacayo, población en general, donde se hará entrega al aspirante, de las credenciales de Brigadista de Defensa Civil y llenará la ficha de brigadista y se firmará la Ficha Única de Ingreso a la BOER, Anexo 03.

7.3. DE LA ORGANIZACIÓN

7.3.1. La BOER, tendrá la siguiente organización:

- 7.3.1.1. Unidad: Constituida por 04 brigadistas, 01 logístico y 01 jefe
- 7.3.1.2. Equipo: Constituida por 02 Unidades, 01 seguridad, 01 adjunto y 01 jefe
- 7.3.1.3. Brigada: Constituida por 03 Equipos, 02 adjuntos y un Jefe.
- 7.3.1.4. Sección: Constituida por tres Brigadas y un Jefe.
- 7.3.1.5. Cuerpo: Constituido por un mínimo de tres secciones y un Jefe.

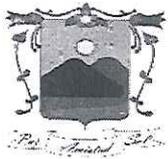
7.3.2. El Jefe de Unidad y Equipo será el Brigadista que ha alcanzado la más alta puntuación lograda en el Curso de Instrucción; el Jefe de Sección y el Jefe de Cuerpo es designado por el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, entre los oficiales de mayor antigüedad de la Brigada.

7.3.3. La Jefatura: Es el órgano de Dirección de más alto nivel en la BOER, responsable de su preparación, desarrollo, disciplina, buen empleo y cumplimiento del Reglamento Interno de la BOER. El cargo de Jefe de la Brigada lo desempeña un Brigadista Oficial de Carrera, en situación de actividad, por un lapso de tres (03) años debiéndose dejar un periodo para ser reelegido nuevamente.

7.3.4. Para tal efecto la BOER elevará una propuesta de tres candidatos a la presidencia del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, el que será designado por resolución de Alcaldía. Esta resolución será elevada al INDECI para su integración, coordinación.

7.3.5. Dentro de la BOER se tiene como base la siguiente Estructura Orgánica:

- 7.3.5.1. ORGANO DE DIRECCION
 - Jefatura.
 - Sub-Jefatura.
- 7.3.5.2. ORGANO DE ASESORAMIENTO
 - Directorio BOER.
- 7.3.5.3. ORGANO DE CONTROL
 - Dirección de Honor y Disciplina.
- 7.3.5.4. ORGANO ADMINISTRATIVO
 - Secretaría.
- 7.3.5.5. ORGANO DE LINEA



- Dirección de Operaciones.
- Dirección de Logística.
- Dirección de Comunicaciones



7.3.6. El presidente de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la máxima autoridad distrital de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, tiene el máximo grado y puedes usar el uniforme y los distintivos de la brigada, asimismo se sujeta al presente reglamento.

7.4. DE LA CAPACITACIÓN



7.4.1. El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD promoverán la capacitación de los Brigadistas en las asignaturas que comprende la Currícula del Curso de Instrucción y conforme a normatividad vigente, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el apoyo a las actividades de Defensa Civil.

7.4.2. Para determinar la formación que debe seguir el Brigadista, se tendrá en cuenta la asignatura en que más ha destacado durante el Curso de Instrucción y que manifieste vocación evidente.

7.4.3. La capacitación de los Brigadistas, podrá realizarse a través de cursos técnicos dictados por entidades nacionales o extranjeras, con competencia acreditada y que a juicio del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, o de la BOER, sirvan para mejorar el servicio del Brigadista.

7.4.4. El costo que demande la capacitación de los Brigadistas, es de responsabilidad en principio del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, se podrá solicitar el apoyo de la Cooperación Técnica Internacional, a través del INDECI.



7.5. DEL SERVICIO

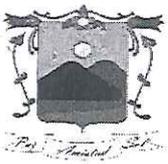
7.5.1. El servicio que desarrollarán los Brigadistas en sus respectivas jurisdicciones, en el presente caso dentro del territorio del distrito de Chaclacayo, estará supeditado a las necesidades y programas de actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y de la Plataforma de Defensa Civil Distrital del distrito de Chaclacayo, antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia.

7.5.2. Las funciones generales que realizarán los Brigadistas durante su servicio, son:

7.5.2.1. En el Antes:

1. Participar en la elaboración del Inventario de Recursos Humanos y Materiales para la atención de Emergencias.
2. Contribuir en la organización de Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres en Centros Educativos,
3. Contribuir con los Comités de Defensa Civil de las organizaciones laborales, comunales, sociales, culturales, etc.
4. Promover en la población conciencia de protección del medio ambiente.
5. Participar, de estar acreditado, en los programas de capacitación a la población en general, que realiza el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD.
6. Contribuir en los programas de Difusión.
7. Participar en la promoción y ejecución de ejercicios de simulación por desastre.
8. Apoyar en el manejo de los equipos de comunicación.
9. Prestar servicio de seguridad y protección en Defensa Civil, en todos los espectáculos públicos que se realicen en la jurisdicción, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y de la Plataforma de Defensa Civil Distrital– PDCD– PDCD.





10. Apoyar en el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital -COED.
11. Otras funciones pertinentes que le designe el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y la Plataforma de Defensa Civil Distrital– PDCD.

7.5.2.2. En el Durante:

1. Realizar la evaluación preliminar de daños y constatar necesidades.
2. Ejecutar acciones de búsqueda y rescate.
3. Contribuir en el mantenimiento del Orden Público y efectuar el empadronamiento de la población damnificada.
4. Brindar primeros auxilios a la población afectada.
5. Participar en la recepción, almacenamiento y distribución de los recursos asignados: donaciones, materiales de ayuda humanitaria.
6. Realizar el acondicionamiento de refugios temporales.
7. Participar en la evacuación de la población.
8. Contribuir en la extinción de incendios.
9. Ejecutar acciones de remoción de escombros y apoyar en el tratamiento de cadáveres.
10. Apoyar en el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED.
11. Otras funciones pertinentes que le designe el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD o de la Plataforma de Defensa Civil Distrital– PDCD.

7.5.2.3. En el Después:

1. Contribuir en las operaciones de saneamiento básico, recuperación o rehabilitación de los servicios públicos vitales.
2. Apoyar en la recuperación de los recursos materiales utilizados y/o movilizados en la Emergencia.
3. Contribuir en la reubicación definitiva de poblaciones damnificadas.
4. Apoyar en el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED o Puesto de Comando Avanzado -PCA.
5. Otras funciones pertinentes que le designe el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD o de la Plataforma de Defensa Civil Distrital– PDCD.

7.5.3. El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD proporcionarán los Brigadistas que demanden los estamentos del SINAGERD, con el objeto de procurar su capacitación y en apoyo de sus actividades.

7.5.4. El servicio que prestan los Brigadistas es de disponibilidad permanente, pudiendo ser requeridos cualquier día y hora por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD.

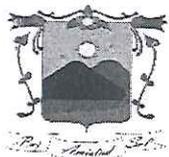
7.5.5. El servicio del Brigadista dura hasta los 60 años de edad, a partir del cual, su requerimiento, en caso de emergencia, estará condicionado a su propia aceptación voluntaria para cada caso.

7.5.6. El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD debe fomentar y mantener la continuidad del servicio de la BOER, mediante la realización de programas de actualización de instrucción, recreacionales y sociales, con el fin de lograr su integración y unidad permanente.

7.6. IDENTIFICACIÓN

Con el objeto de facilitar su tarea y ser reconocido por las autoridades políticas, militares y policiales, en caso de emergencia, el Brigadista estará provisto de:

- 7.6.1. Una credencial tipo fotocheck visado por el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, los que serán entregados por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; donde se encuentra el registro de los brigadistas.

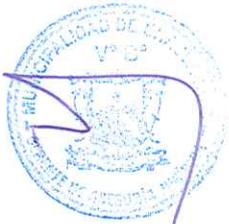
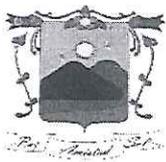


- 7.6.2. Al brigadista se le asignará un código de identificación, en el cual se identifique el año de acreditación, nombre del brigadista y el Código de Ubicación Geográfica - UBIGEO.
- 7.6.3. Se denomina el uniforme de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, las prendas de vestir que sirve para identificar a los brigadistas en el desempeño de sus funciones. El uniforme de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate es de tipo militar, las siguientes características:

- 7.6.3.1. Chaqueta.- De gabardina naranja, manga larga, de cuello abierto. Con cuatro bolsillos con tapas y sobre tapas en el pecho y cintura y dos botones por cada bolsillo, llevará una hilera de cuatro botones anaranjados cubiertos con la sobre tapa, con presillas laterales en la espalda a la cintura con dos botones anaranjados, de igual forma en el puño de la manga. En las mangas llevara en forma circular dos cintas refractivas.
- 7.6.3.2. Pantalón Táctico.- De material Ripstop 65% Poliéster 35% y color de la camisa, de corte recto, sin bastas, ni pliegues, con dos bolsillos delanteros sesgos para dentro y dos bolsillos laterales sobrepuestos con dos piezas cada uno con su respectiva tapa y sobre tapa con dos botones por bolsillo; dos bolsillos posteriores para adentro con tapa y sobre tapa y dos botones. En las piernas llevara en forma circular dos cintas refractivas de 5 cm.(marca 3M).



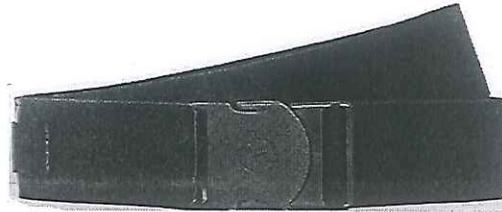
- 7.6.3.3. Polo Táctico.- De cuello camisero confeccionado en Compuesto (torso algodón + brazos de Ripstop con refuerzo en codos) color negro llevará grabado el escudo del INDECI, en la parte pectoral izquierda, y las palabras “BOER” y “Defensa Civil” en la espalda, Bolsillos de hombro con velcro pega pega, velcros de hombro para insignias logo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en la manga izquierda y en la manga derecha ira el escudo de la BOER.



7.6.3.4. Gorra.- Gorro tipo marine 8 puntas o sombrero comando, material dryl color negro. Lleva el logo del INDECI



7.6.3.5. Cinturón.- De color negro, con hebilla negra lisa.



7.6.3.6. Botas Tácticas.- Color negro tipo Comando o Jungla, con cierre lateral con velcro, material Cuero 100% kodra 600D Ojales de acero, suela EVA – antipacto - antihumedad.



7.6.3.1. Calcetines.- Negro de hilo o de lana.

Compuesto (torso algodón + brazos de Ripstop con refuerzo en codos)

7.6.4. Uniforme adicional

- 7.6.4.1. Casco protector color naranja para brigadistas con su respectiva identificación.
- 7.6.4.2. Chaleco de color naranja, con logos MDCH, BOER, INDECI.
- 7.6.4.3. Chompa de lana color naranja.
- 7.6.4.4. Casaca impermeable acolchada color naranja con cintas refractivas
- 7.6.4.5. Poncho impermeable para la lluvia, color naranja.



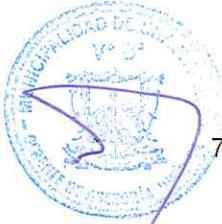
7.6.4.6. Mochila Impermeable tipo campin reforzada con parrilla con capacidad para 25 kg.



- 7.6.5. Utensilios y herramientas:
- 7.6.5.1. Carpa impermeable tipo iglú para 6 personas
 - 7.6.5.2. Bolsa de dormir
 - 7.6.5.3. Cantimplora
 - 7.6.5.4. Kit de primeros auxilios
 - 7.6.5.5. Radio portátil VHF

7.7. COMPROMISO

Los Brigadistas de Defensa Civil, al suscribir la solicitud de ingreso se comprometen a prestar sus servicios por un período mínimo de dos (02) años, renovables computados a partir de la fecha de la acreditación.



7.8. INCENTIVOS

7.8.1. Se harán acreedores a diplomas, certificados, reconocimientos y/o condecoraciones, los Brigadistas que hayan realizado acciones meritorias en el servicio, y que superan significativamente en el cumplimiento de su deber.

7.8.2. El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y la Plataforma de Defensa Civil, otorgarán otros estímulos, como asistencia a espectáculos o eventos sociales, deportivos, culturales, uniforme de brigadistas, viajes recreacionales o de capacitaciones, etc., para los Brigadistas que destaquen en el servicio.

7.8.3. Además de elevar su campo de conocimientos los integrantes de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER se harán merecedores de los siguientes incentivos:

- 7.8.3.1. Pago por comisiones de Servicio, cuando éstas sean dispuestas por el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, la escala será regulada por las disposiciones que emitan el INDECI.
- 7.8.3.2. Reconocimiento Honorífico y condecoración por acción distinguida.
- 7.8.3.3. Oportunidad para obtener becas de estudios y participar en: capacitaciones, cursos, talleres, en asuntos relacionados con Defensa Civil en el país o el extranjero de acuerdo a los requisitos propios de los cursos.

7.8.4. Los incentivos propuestos se aplicarán previa evaluación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD y la aprobación del INDECI y únicamente durante los periodos de compromiso como Brigadista.

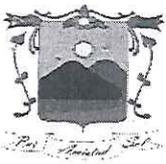
VIII. DE LOS BRIGADISTAS

8.1. DE LOS BRIGADISTAS VOLUNTARIOS

- 8.1.1. La BOER está conformado por:
- 8.1.1.1. BOER Kids
 - 8.1.1.2. Brigadistas Activos
 - 8.1.1.3. Brigadistas Especialistas de Servicios
 - 8.1.1.4. Personal Eventual de Servicios Voluntarios

8.2. DE LOS BRIGADISTAS ACTIVOS





8.2.1. Los **BOER Kids**, conforman un orden jerárquico, el que es reconocido como principio básico de la disciplina institucional, que es estructurado de la manera siguiente:

8.2.1.1. **Pandas:** Desde los 7 años hasta 10 años

8.2.1.2. **Lobos:** Desde los 11 hasta 13 años

8.2.1.3. **Pumas:** Desde los 14 años hasta los 15 años.

8.2.2. Son **Brigadistas Activos** las personas naturales mayores de 15 años que se incorporen libre y voluntariamente para cumplir con los objetivos de la BOER y se clasifican como sigue:

8.2.2.1. **Aspirante:** Toda persona natural mayor de quince años, que presente su solicitud de ingreso como miembro del Cuerpo y cumpla con los requisitos requeridos, y que inicie su periodo de instrucción.

8.2.2.2. **Brigadista:** Toda persona natural mayor de quince años, que después de haberse formado, entrenado y aprobado el curso básico, es declarado apto en el rango de brigadista para iniciar la carrera en la BOER.

8.2.3. Su admisión a la actividad y pase a retiro será mediante Resolución, salvo en caso de expulsión por medida disciplinaria que será por Resolución de Alcaldía, emitido por la presidencia del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD.

8.2.4. Los brigadistas en calidad de retiro, son los que:

8.2.4.1. Han cumplido los 60 años de edad.

8.2.4.2. Se encuentran con incapacidad física o mental permanente.

8.2.4.3. Sean sometidos a esta condición por medida disciplinaria

8.2.4.4. Lo soliciten.

8.3. DE LOS BRIGADISTAS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS

Los **Brigadistas Especialistas de Servicios** son Profesionales Universitarios y Técnicos que ingresan de acuerdo a la necesidad de la Brigada como asimilados los que deberán aprobar el curso para Especialistas. No ostentan mando operativo ni son susceptibles de ascensos a grados jerárquicos mayores al de Brigadistas Oficiales.

8.4. DE LOS PERSONAL EVENTUAL DE SERVICIOS VOLUNTARIOS

El **Personal Eventual de Servicios Voluntarios** son miembros de la Comunidad que brindan sus servicios en forma eventual y específica. Son capacitados para cumplir tareas auxiliares y su tiempo de permanencia será de acuerdo a su disponibilidad voluntaria.

8.5. ESTRUCTURA JERARQUICA

Los brigadistas conforman un orden jerárquico, el que es reconocido como principio básico de la disciplina institucional, que es estructurado de la manera siguiente:

8.5.1. Brigadistas Oficiales Superiores:

8.5.1.1. Brigadier General de Defensa Civil

8.5.1.2. Brigadier Mayor de Defensa Civil

8.5.1.3. Brigadier de Defensa Civil

8.5.2. Brigadistas Oficiales

8.5.2.1. Jefe de Defensa Civil

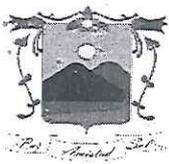
8.5.2.2. Sub-Jefe de Defensa Civil

8.5.2.3. Oficial de Defensa Civil

8.5.3. Brigadistas Subalternos

8.5.3.1. Técnico de Defensa Civil

8.5.3.2. Auxiliar de Defensa Civil



8.5.3.3. Brigadistas de Defensa Civil

8.5.4. Aspirantes.

8.5.5. Brigadistas Especialistas de Servicios.

8.5.6. Personal Eventual de Servicios Voluntarios



8.6. LOS TIEMPOS DE SERVICIO

8.6.1.	Brigadista	a	Auxiliar	Dos (02) años.
8.6.2.	Auxiliar	a	Técnico	Dos (02) años.
8.6.3.	Técnico	a	Oficial	Tres (03) años.
8.6.4.	Oficial	a	Sub Jefe	Cuatro (04) años.
8.6.5.	Sub Jefe	a	Jefe	Cuatro (04) años.
8.6.6.	Jefe	a	Brigadier	Cinco (05) años
8.6.7.	Brigadier	a	Brigadier Mayor	Cinco (05) años
8.6.8.	Brigadier Mayor	a	Brigadier General	Cinco (05) años

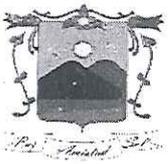


IX. DEBERES Y DERECHOS

9.1. ETICA Y NORMAS DE DISCIPLINA

- 9.1.1. Son normas de conducta y disciplina las que velan por la moral y rigen el orden de una institución, debiendo ser cumplidas por todo el personal de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER, Brigadas Escolares de Defensa Civil, Brigadas Vecinales de Defensa Civil, en el cumplimiento de sus funciones.
- 9.1.2. El Brigadista en toda situación exteriorizara el respeto a sus superiores, debiendo saludar militarmente, esto es obligatorio de grado a grado, en todas las clases de Jerarquías, aun cuando el superior vista en traje de Civil. Debiendo hablar al superior con absoluta franqueza y sinceridad y el Brigadista de grado superior debe emplear cordial reciprocidad.
- 9.1.3. El Brigadista de Grado inferior saluda siempre que pasa delante o cerca de un Brigadista de grado superior, si se encuentra sentada toma previamente la posición de atención; el brigadista de grado inferior saluda y el superior contesta, ambos tienen la obligación correlativa.
- 9.1.4. Es norma de conducta del Brigadista, desempeñar el cargo con honor, sin animosidades, sin prepotencias, preferencias personales, ni antipatías.
- 9.1.5. El brigadista debe ser leal a sus superiores, no debiendo faltar al deber y la confianza depositados en él.
- 9.1.6. El Brigadista guardará absoluta reserva de los asuntos que por motivo de trabajo sean confidenciales. La infidencia será sancionada severamente.
- 9.1.7. El personal demostrara seguridad y confianza en su capacidad, tratando de acentuar su dedicación al trabajo, buscando efectivizarlo cada vez mejor.
- 9.1.8. El brigadista debe ser constante en su servicio, además será atento con todas las personas sin excepción.
- 9.1.9. Para ingresar a una casa habitación por asuntos del servicio, solicitara previamente la autorización de los dueños o responsable del domicilio.
- 9.1.10. El Brigadista no podrá proporcionar ningún tipo de información periodística, ni reportajes sobre asuntos relacionados con el servicio, sin la autorización previa,





debiendo canalizarse a través de la Presidencia del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, Secretaría Técnica o vocero de la brigada.



- 9.1.11. El Brigadista estando uniformado, al encontrarse con amigos o conocidos a quienes deba saludar, lo hará cortésmente, sin gritos ni ademanes, llamándolos por su nombre y sin usar apodos.
- 9.1.12. El Brigadista enfermo o convaleciente, que no pueda llevar el uniforme correctamente, vestirá de civil con la previa autorización de la Jefatura BOER.



- 9.1.13. Las reuniones de camaradería que se realicen, será con la finalidad de fomentar la unión del personal, el deporte, así como el trabajo en mejora de la Institución.

- 9.1.14. El brigadista uniformado no podrá concurrir a bares, cantinas, casas de citas, casas de juego u otro tipo de lugares que dañen la buena imagen de la institución. Salvo en situaciones de emergencia.

- 9.1.15. Estando uniformado no podrá dedicarse a otras actividades ajenas al servicio.

- 9.1.16. El brigadista no podrá recurrir a influencias extrañas para conseguir alguna ventaja, ascenso, u otro tipo de promoción. siendo sus propios méritos su recomendación.

- 9.1.17. El Brigadista deberá emplear la cortesía y el buen trato con el público, cuidando la imagen y el prestigio de la institución.

- 9.1.18. La disciplina no solo significa el acatamiento de una orden sino el cumplimiento eficaz de la misma. Porque es la base fundamental de la institución, que sirve para mantener incólume el prestigio y fuerza, y para que esta se mantenga intangible, es necesario que el superior frente al subalterno sea austero, justo y digno para que el acatamiento y el mando sean efectivo. El subalterno no debe hacer jamás apreciaciones malévolas, ni poner en discusión las cualidades del Superior a quien obedece ya que debe tener presente que su formación le obliga a cumplir sin duda ni murmuraciones, porque el Superior que imparte las órdenes es el único responsable de estas.

- 9.1.19. Son normas de disciplina de las Brigadistas, las siguientes:

- 9.1.19.1. Llevar el uniforme presentable y limpio, con los distintivos reglamentarios, sin agregar emblemas que no corresponden.

- 9.1.19.2. Cuidar el aseo personal y aliño, conservando las uñas limpias y recortadas, debidamente rasurado sin patillas, el cabello recortado adecuadamente y los calzados lustrados.

- 9.1.19.3. Portar los implementos de trabajo, tales como: carnet de identidad y otros que sean requeridos para realizar sus funciones, en forma presentable y en buen estado de conservación.

- 9.1.19.4. Cuando ingrese a una oficina o cualquier recinto cerrado, estando uniformado deberá quitarse la prenda de la cabeza y colocarla entre el cuerpo y el brazo izquierdo, igualmente cuando tenga que saludar a una dama, después del saludo militar, deberá quitarse de la cabeza, cuando tenga que llevar un fétro, cargarlo o acompañarlo.

- 9.1.20. El Brigadista BOER guardará absoluto respeto a los símbolos patrios, estando uniformado saludara militarmente a la Bandera Nacional, al paso de ella o al momento de ser izada, y de la misma forma deberá actuar cuando el Himno Nacional sea ejecutado en lugar abierto, solo permanecerá en atención cuando sea ejecutado en lugar cerrado, a excepción de la escolta que porta la Bandera Nacional.

- 9.1.21. Los miembros de la Escolta de la Bandera Nacional, el Estandarte del SINAGERD y de la Institución, al ingresar a un recinto cerrado permanecerán con la gorra puesta en forma reglamentaria.





9.2. FALTAS Y SANCIONES



- 9.2.1. Se considera falta a la trasgresión de las disposiciones estipuladas en la presente directiva y normas afines a esta.
- 9.2.2. Son Faltas:
- 9.2.2.1. Presentarse al servicio con prendas de vestir sucias y/o ajadas
 - 9.2.2.2. Estar uniformado y caminar con las manos en los bolsillos
 - 9.2.2.3. Agregar o quitar insignias, grados, emblemas o adornos al uniforme
 - 9.2.2.4. Murmurar en forma maliciosa, sobre el cumplimiento de las órdenes superiores.
 - 9.2.2.5. No presentarse a las reuniones, charlas o conferencias dispuestas por la Superioridad.
 - 9.2.2.6. Reiterada inasistencia a apoyos dispuestos por el GTGRD
 - 9.2.2.7. El insulto al Brigadista de grado superior
 - 9.2.2.8. La insubordinación
 - 9.2.2.9. El abuso de autoridad
 - 9.2.2.10. La prevaricación
 - 9.2.2.11. La Impuntualidad al Servicio.
 - 9.2.2.12. El cohecho
 - 9.2.2.13. La extorsión
 - 9.2.2.14. Robo
 - 9.2.2.15. No practicar normas de buena educación con los demás
 - 9.2.2.16. Presentarse al servicio en estado de embriaguez
 - 9.2.2.17. Ingresar a cantinas o lugares de dudosa reputación estando uniformado
 - 9.2.2.18. Dedicarse a actividades ajenas a cuerpo en horas de servicio
 - 9.2.2.19. Realizar informes restando, omitiendo o exagerando los hechos.
 - 9.2.2.20. Amenazar o amedrentar con el fin de alcanzar beneficios personales.
 - 9.2.2.21. No guardar la reserva en los datos, informaciones confidenciales.
 - 9.2.2.22. Negarse a la movilización una vez declarada la emergencia.
- 9.2.3. Son faltas del brigadista que esté a cargo o mando de una comisión:
- 9.2.3.1. El no pasar lista y/o revista al personal a su mando.
 - 9.2.3.2. No supervisar el servicio que cumple su personal.
 - 9.2.3.3. Actos de debilidad o falta de carácter para hacer cumplir sus órdenes o actos del servicio.
 - 9.2.3.4. Confabular con el subalterno para dejar de cumplir el servicio o practicar actos ilegales.
 - 9.2.3.5. Abuso de autoridad contra los subalternos.
- 9.2.4. Las faltas serán sancionadas según su gravedad con:
- 9.2.4.1. Amonestación verbal
 - 9.2.4.2. Amonestación escrita
 - 9.2.4.3. Multa
 - 9.2.4.4. Suspensión
 - 9.2.4.5. Degradación
 - 9.2.4.6. Expulsión de la Institución
- 9.2.5. En el Artículo anterior los incisos "9.2.4.1." y "9.2.4.2." serán aplicados por su jefe inmediato superior.
- 9.2.6. Las faltas cometidas que se consideren sancionadas con multas, suspensión de la brigada, degradación y expulsión de la institución serán con Resolución de la Dirección de Honor y Disciplina de la BOER, o de ser el caso de la BOER PERÚ.
- 9.2.7. El brigadista que se retire voluntariamente o haya sido suspendido, degradado o expulsado entregará a la Dirección de Logística los distintivos e implementos que la institución le ha entregado.

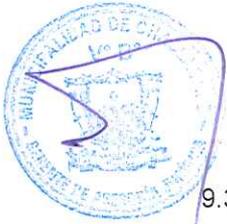


9.2.8. El brigadista representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por lo tanto es merecedor del respeto y consideración de la población, entidades estatales y privadas.

9.2.9. Si el brigadista fuera agraviado de palabra, agredido, lesionado u otros actos que comprometan su integridad física o moral, el Procurador de la Municipalidad presentará la denuncia respectiva contra él o los que resulten responsables de hecho.

9.2.10. Siendo la BOER dependiente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, los funcionarios y autoridades de la jurisdicción deberán facilitar su labor.

9.2.11. El brigadista gozará de todas las garantías que establece la Constitución Política del Perú, la Ley de Movilización, Ley del SINAGERD, Ley Orgánica de Municipalidades, y el presente Reglamento BOER.



9.3. SANCIONES LEGALES

Los miembros de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate - BOER, que en el desempeño de sus actividades cometan actos delictuosos, serán denunciados ante las autoridades competentes, de ser sentenciados serán degradados y perderán su condición de brigadistas.



DIVERSOS

10.1. La presente Directiva entrará en vigencia a su recibo y tendrá duración permanente, salvo disposiciones contrarias.

10.2. La Secretaría Técnica, será responsable de su difusión y promoción en el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD y Plataforma de Defensa Civil - PDC.

10.3. Los miembros BOER tendrán un plazo de 30 días calendarios a efectos de adecuarse a la presente directiva en lo que corresponda, bajo sanción en caso de incumplimiento.

10.4. Para efectos de la administración del personal de Brigadistas, la Secretaría Técnica aperturará legajos personales para cada uno de ellos.

10.5. La Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, dispondrá un pliego presupuestario para el funcionamiento y operatividad de la Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER dentro y fuera de la jurisdicción distrital. Los montos asignados serán para gastos de administración, movilidad, capacitación, equipamiento, transporte o movilización, seguros, etc.





DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES/JUDICIALES

Yo,....., identificado (a) con DNI
Nº..... y con domicilio en.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No registrar antecedentes penales/judiciales. Autorizo a su Entidad efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lima, ... de del 20....

.....
FIRMA

DNI:





FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES O TUTORES PARA MENORES DE EDAD

Yo,
Identificado (a) con DNI N°, en calidad de
con domicilio en
autorizo a mi menor hijo/a,
con DNI N°, para que participe como voluntario de la
Brigada Operativa para Emergencias y Rescate – BOER, del distrito de Chacabuco eximiendo
de toda responsabilidad a la entidad que lo acoge.



FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR

DNI°





BRIGADA OPERATIVA PARA EMERGENCIAS Y RESCATE
FICHA UNICA DE ADMISIÓN

ANEXO 3



NOMBRE DE HIJO(A)S		FECHA DE NACIMIENTO

EDUCACION REALIZADA

1	2	3	4	5	6	PRIMARIA (AÑOS REALIZADOS)	I.E. EN LA QUE TERMINO LA PRIMARIA	FECHA DE GRADUACION
---	---	---	---	---	---	----------------------------	------------------------------------	---------------------

1	2	3	4	5	SECUNDARIA (AÑOS REALIZADOS)	I.E. EN LA QUE TERMINO LA SECUNDARIA	FECHA DE GRADUACION
---	---	---	---	---	------------------------------	--------------------------------------	---------------------

1	2	3	INST. TECNICO	NOMBRE DEL INSTITUTO	FECHA DE GRADUACION
---	---	---	---------------	----------------------	---------------------

1	2	3	4	5	UNIVERSIDAD	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADUACION
---	---	---	---	---	-------------	--------------------------	---------------------

NOMBRE DE CURSOS EN DEFENSA CIVIL O SIMILARES		HORAS	FECHA DE GRADUACION

OTRAS INFORMACIONES:

Cursa en la actualidad algún proceso penal o policial	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Tuvo anteriormente problemas Penales o Policial	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>



COMPROMISO: Hago votos para que nuestra institución se enaltezca a través de nuestro excelente trabajo, mi compromiso es servir a mi comunidad y ayudarlos en todo lo necesario y trabajar arduamente para alcanzar la tranquilidad que todos los peruanos merecemos.
Motivado con mi trabajo y valores a otros para que se unan y así crecer en numero de brigadistas para hacer la institución mas grande del país.
¿Que pertenecer a la BOER? Debo entender que para crecer y hacer presencia en la vida nacional debo ser una persona de mente agil emprendedora con ganas de hacer y crecer, estar convencida que la institución tiene normas que tiene que seguir y una causa que hare lo imposible para mantenerla y fortalecerla diariamente con los sacrificios que sean necesarios por encima de intereses particulares, trabajare en equipo y en armonia.

Al firmar este compromiso, a partir de la fecha será responsable por lo que haga o deje de hacer, será ejemplo de trabajo y dedicación, contribuiré con ideas y vision por la institución. Si llegare a faltar a este compromiso, responderé ante todo a mi Dios Todo Poderoso, a mis superiores, compañeros y a la BOER por haber fallado y asumire las consecuencias de mis actos.

DECLARO
Que todos los datos expresados en esta ficha son ciertos, no existiendo ningún impedimento físico para el normal desenvolvimiento y desarrollo de las actividades planteadas en la organización.

_____, ____ de _____ del _____

Firma del Postulante





BRIGADA OPERATIVA PARA EMERGENCIAS Y RESCATE
FICHA UNICA DE ADMISIÓN

ANEXO 3

AUTORIZO

Yo _____ autorizo a mi menor hijo(a) _____ participar como Brigadista Operativo para Emergencias y Rescate



Firma:
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad

Huella Digital

PARA SER LLENADO POR PERSONAL BOER AUTORIZADO



AUTORIZADO	PRESENTO COPIA:	OBSERVACIONES
		D.N.I.
	L. Militar	
	Partida de Nacimiento	
	Cedula de Identidad	
	Recepciona Documentación	

GRADO BOER KIDS

NIVEL POR EDADES	FECHA	RESOLUCION APROBATORIA	AÑOS
1 Pandas			7-10
2 Lobos			11-13
3 Pumas			14-15

GRADO O RANGO BOER

BRIGADISTA SUBALTERNO	FECHA	RESOLUCION APROBATORIA	TIEMPO
1 Brigadista de Defensa Civil			2
2 Auxiliar de Defensa Civil			2
3 Técnico de Defensa Civil			3
BRIGADISTA OFICIALES			
4 Oficial de Defensa Civil			4
5 Sub Jefe de Defensa Civil			
6 Jefe de Defensa Civil			4
BRIGADISTAS OFICIALES SUPERIORES			
7 Brigadier de Defensa Civil			5
8 Brigadier Mayor de Defensa Civil			5
9 Brigadier General de Defensa Civil			5

